NOTA UOC Nº 326/23

Pedro Juan Caballero, 20 de octubre de 2023

Señor
Abg. JUAN AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Direc.: E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
Teléf.: 021 - 4154000
Asunción:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Amambay, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a las observaciones publicadas en el Portal SICP, que afectan al proceso con ***ID Nº 433296: LCO N° 03/23 "Construcción del local para sede del Juzgado de Paz de Karapa'í"***; a objeto de manifestar cuanto sigue: - - -

Los sub-ítems no registran Códigos de Catálogos.

Sub Ítems

Nro. de ítem	Nombre	Cantidad Estimada	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
1.1	PRELIMINARES. Marcaci?n y replanteo	179	Metros cuadrados	₲ 5.500	₲ 984.500
1.2	PRELIMINARES. Obras provisionales	1	Unidad Medida Global	₲ 4.469.000	₲ 4.469.000
1.3	PRELIMINARES. Relleno y compactaci?n por capas con tierra seleccionada	62	Metros cúbicos	₲ 85.467	₲ 5.298.954

- *"Sección: Documentos del SICP... REITERAMOS: No realizan en todos los ítems combinación de fuentes dispuesta en la Normativa, en ese sentido se solicita que explique detalladamente EN EL DICTAMEN cuales son las particularidades de las EETT de la obra que hacen que no sea posible ajustarse al anexo de la Resolución DNCP 1890/20"*; se aclara, nuevamente, que en el Dictamen UOC Nº 022/23 de fecha 12/10/2023 consta las razones por las cuales en algunos ítems no fue posible obtener los tres precios, en estricto cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1890/2020. Por tanto, la observación no corresponde. ----------

- *" ...Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos se les recuerda considerar lo dispuesto en el ART. 190 de la Ley 7050/2023)"*, se aclara, nuevamente, que el mismo se ajusta estrictamente al instructivo del PBC Electrónico, al establecer que deberán ser previamente aprobados por la fiscalización de obras, pues dicha tarea debe observar las disposiciones del Pliego y las normativas legales vigentes, como el citado Art. 190 de la Ley 7050/2023, que es una norma de orden público y de jerarquía superior a las bases concursales, por lo que es de cumplimiento obligatorio. Además, se recuerda que el carácter nacional de los productos es abordado en la Sección pertinente del PBC, en consonancia con lo establecido en el Art. 374 del Decreto N° 8759/2023, que reglamenta el Art. 190 de la Ley 7050/2023. ----------

- *"Sección: Documentos del SICP... RECORDATORIO: Considerando que la convocante menciona que será responsabilidad de la empresa adjudicada la gestión de los permisos y autorizaciones relacionados a la ejecución de la obra de referencia, se indica que la convocante deberá adjuntar los documentos respaldatorios del cumplimiento de dichas condiciones contractuales al momento de comunicar el legajo de la ejecución contractual en el módulo de 'seguimiento de contrato'"*. La misma no constituye una observación al llamado, pues se refiere a una etapa posterior de ejecución contractual, por ende, no existe nada que deba ser aclarado o modificado en el PBC. ----------

Por lo expuesto, se solicita la publicación del presente descargo en el SICP, a los efectos de dar cumplimiento al *"Principio de Publicidad y Transparencia"* previsto en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03. ----------

Atentamente.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cuejo
Jefe U.O.C.